



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 767

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ARCOS DETECTORES DE METAL Y ESCANER DE RAYOS X ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA WINNER S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles – Km 8 de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, la **Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO**, con C.I. N° 1.565.282, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5**, domiciliada en Avenida Inmaculada Concepción N° 740, Barrio Boquerón, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 746.295, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ARCOS DETECTORES DE METAL Y ESCANER DE RAYOS X**" ID: 441.422, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ** y el proveedor en relación al llamado con ID N° 441.422.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas y modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. (NO APLICA).

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.422 – Llamado Plurianual.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, 2025 y 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43 de la Ley 7021/22.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento con ID N° 441.422 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ARCOS DETECTORES DE METAL Y ESCANER DE RAYOS X, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 868 de fecha 05 de noviembre de 2024.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARCOS DETECTORES DE METAL			WINNER S.R.L.				
Grupo 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA RANGER SECURITY DETECTORS							
MONTO MINIMO: 75.000.000 - MONTO MAXIMO: 150.000.000							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-990	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ARCO DETECTOR DE METAL MARCA RANGER SECURITY DETECTORS	UNIDAD	EVENTO	1	6,261,600	6,261,600
2	73152101-990	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ARCO DETECTOR DE METAL MARCA SECUPLUS	UNIDAD	EVENTO	1	6,261,600	6,261,600
3	73152101-990	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ARCO DETECTOR DE METAL MARCA RANGER SECURITY DETECTORS	UNIDAD	EVENTO	1	11,950,000	11,950,000
	3.1	Reemplazo eventual de cable de conectividad				450,000	450,000
	3.2	MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE CABLE DE CONECTIVIDAD				800,000	800,000
	3.3	REEMPLAZO EVENTUAL DE CABLE DE ENERGIA				400,000	400,000
	3.4	Mano de obra por reemplazo eventual de cable de energía				400,000	400,000
	3.5	Reemplazo de fuente de 12 V/220 amp.				2,900,000	2,900,000
	3.6	Mano de obra por reemplazo de una fuente de 12 V/220 amp.				2,000,000	2,000,000
	3.7	Cambio de cable ethernet, Catse,1,5 m, Utp, Red				450,000	450,000
	3.8	Mano de obra por cambio de cable ethernet, Catse,1,5 m, Utp, Red				800,000	800,000
	3.9	Cambio de cable ethernet, Catse,1,5 m, Utp, Green				400,000	400,000

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES GONZALEZ PORTILLO
Tel. 061-595-6000 / Int. 48308

PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Parana



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA**

	3.10	Mano de obra por cambio de cable ethernet, Catse, 1,5 m, Utp, Green				600,000	600,000
	3.11	Materiales auxiliares				2,750,000	2,750,000
4	73152101-990	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA SECUPLUS				11,950,000	11,950,000
	4.1	Reemplazo eventual de cable de conectividad				450,000	450,000
	4.2	MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE CABLE DE CONECTIVIDAD				800,000	800,000
	4.3	Reemplazo eventual de cable de ENERGIA				400,000	400,000
	4.4	MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE CABLE DE ENERGIA				400,000	400,000
	4.5	Reemplazo de fuente de 12 V/220 amp.	UNIDAD	EVENTO	1	2,900,000	2,900,000
	4.6	Mano de obra por reemplazo de una fuente de 12 V/220 amp.				2,000,000	2,000,000
	4.7	Cambio de cable ethernet, Catse, 1,5 m, Utp, Red				450,000	450,000
	4.8	Mano de obra por cambio de cable ethernet, Catse, 1,5 m, Utp, Red				800,000	800,000
	4.9	Cambio de cable ethernet, Catse, 1,5 m, Utp, Green				400,000	400,000
	4.10	Mano de obra por cambio de cable ethernet, Catse, 1,5 m, Utp, Green				600,000	600,000
	4.11	Materiales auxiliares				2,750,000	2,750,000
						TOTAL LOTE 1	36,423,200

Monto Mínimo	Gs. 75.000.000
Monto Máximo	Gs. 150.000.000

Monto Mínimo, total de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) y el Monto Máximo, total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el 31/12/2026.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-----


JULIANA G. MENEZ PORTILLO
 PRESIDENTE
 Consejo de Administración
 VI C.J. Alto Parana


WINNER
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Nelcy González, según Resolución N° 190 de fecha 09 de mayo de 2024.-----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR .

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024-----

OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO
C.I. N°: 746.295
WINNER S.R.L.
RUC: 80010090-5
PROVEEDOR

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
V.C.J. Alto Parana
Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE